

DOCUMENTOORIGINAL
RETIRADO POR:COPIA

NOMBRE

Patricia

DIV/DEPTO.

FSC

ORD N° **2544** /DFRS 03686/F14

- ANT.: 1) Nota ingreso Subtel N° 81.282 de 19.12.2011, Oficio denuncia interferencias D.G.A.C.
- 2) Informe técnico SGF N° 11.072 de 18.01.2012.
- 3) Nota ingreso Subtel N°80.655 de 15.12.2011. Informa corrección de anomalías.
- 4) Oficio ORD. N° 8.301/DFRS 02874/F50 de 24.11.2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, comunica resultado sobre denuncia interferencias.
- 5) Decreto Supremo N° 201 de 19.03.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 6) Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, fija norma técnica sobre requisitos básicos de las estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 7) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargos.

SANTIAGO, **04 ABR. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL CENTRO CULTURAL PEUMAYEN

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada los días 9 y 10 de enero de 2012, efectuó una fiscalización a las instalaciones de la concesionaria XQJ-200, ubicada su planta transmisora en calle Los Retamos N° 10.826 y los estudios en calle Manuel Bulnes N° 910, ambos en la comuna de El Bosque, Región Metropolitana, instalaciones autorizadas mediante Decreto Supremo de ANT. 5), constató las siguientes irregularidades:
- 1.1) Haber cambiado de ubicación la planta transmisora desde calle Los Retamos N° 10.826, a calle Manuel Bulnes N° 910, ambas direcciones en la comuna de El Bosque, Región Metropolitana, sin autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
 - 1.2) El Concesionario proporcionó información no fidedigna a la Autoridad, toda vez que las observaciones notificadas por oficio de ANT. 4), no fueron realmente subsanadas, como fuera informado mediante ANT. 3).
 - 1.3) Haber alterado la zona de servicio, al trasladar la planta transmisora a otra ubicación, no colocando niveles iguales o superiores a 54dBuV/m de Intensidad de Campo, en el domicilio autorizado para su planta transmisora.
 - 1.4) No tener operando el enlace Estudio- Planta Transmisora.
 - 1.5) Provocar interferencias sobre los Servicios de Radionavegación Aérea en la Región Metropolitana, según lo indica informe técnico de ANT. 2).

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

“Haber infringido el artículo 14°, número 1 de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al alterar la ubicación de la planta transmisora, sin contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

SEGUNDO CARGO:

“Haber infringido el artículo 14°, letra a), de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al cambiar la zona de servicio”.

TERCER CARGO:

“Haber infringido el artículo 14°, inciso 2°, número 1 de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al no estar instalado el radioenlace estudio-planta transmisora.”.

CUARTO CARGO:

“Haber infringido el artículo 37°, inciso 2°, de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, y la letra k del artículo 6° del DL 1762 de 1977, al entregar información no fidedigna a la Autoridad”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


MO/OED/LAR
DISTRIBUCIÓN:

- Centro Cultural Peumayen : Calle Manuel Bulnes N° 910, comuna de El Bosque, R. M.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Centro de Documentación Subtel
- Oficina de Partes.
- V° B° Unidad Jurídica



Ord : 2544 / DFRS 03686/F14
Ingreso Subtel N° 81.282 de 19.12.2011
De: Subsecretaria de telecomunicaciones

En El Bosque a once de abril del año dos mil doce, siendo las diecisiete horas veintidós minutos, en **calle Los Retamos N° 10826 de esta comuna**, notifiqué por cédula la sentencia de fecha cuatro de los corrientes **al Representante Legal del CENTRO CULTURAL PEUMAYEN**, que en copia se adjuntó a los antecedentes que preceden. Deje copias íntegras de ésta con una persona adulta del domicilio, que se identificó verbalmente como Sergio Castillo Silva, cédula de identidad N° 10.339.046-k, quien tomó conocimiento, y excusó firmar.
Drs. \$ 40.000.-

Jacqueline Mora G.
Receptora Judicial.-